

ENVIA LIQUIDACION DEL CREDITO 76001400302320200028900

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 12/07/2021 8:49

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (160 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO76001400302320200028900.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA*****CC 67.039.049 de Cali******T.P 162.809 del CS de la J******Cel. 321 201 4370*****AFIANZADORA NACIONAL SA.**

12/7/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADOS:	BARON GONZALEZ MIGUEL NORBERTO MOSQUERA ALTAMIRANO RAQUEL
RADICACION:	76001400302320200028900

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado y reportar abonos; también manifestó que, a la fecha, los arrendatarios siguen habitando el INMUEBLE.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	ENERO	2020	1.153.274,00
CANON	FEBRERO	2020	1.153.274,00
CANON	MARZO	2020	1.153.274,00
CANON	ABRIL	2020	1.153.274,00
CANON	MAYO	2020	1.153.274,00
CANON	JUNIO	2020	1.153.274,00
CANON + INCREMENTO	JULIO	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	AGOSTO	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	SEPTIEMBRE	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	OCTUBRE	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	NOVIEMBRE	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	DICIEMBRE	2020	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	ENERO	2021	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	FEBRERO	2021	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	MARZO	2021	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	ABRIL	2021	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	MAYO	2021	1.205.863,00
CANON + INCREMENTO	JUNIO	2021	1.216.371,00
SUBTOTAL VALOR CANON			21.400.508,00
CLAUSULA PENAL			3.459.822,00
ABONOS DEL CLIENTE			-
			-
TOTAL DE LA OBLIGACION			24.860.330,00

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia, y que los demandados no han realizado abonos, y que los arrendatarios siguen habitando el inmueble a la fecha, se computa una deuda de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$24.860.330)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J